

19 MAR. 2003



Resolución Ministerial^{191-2003-MTC/03}

Lima 13 de marzo de 2003.

VISTA, la solicitud formulada por la empresa **VIRTUAL COM PERÚ S.R.Ltda.** sobre concesión para la prestación de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional, en la República del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del artículo 75° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 122° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que los servicios públicos portadores se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y su Reglamento General, perfeccionándose mediante la suscripción de un contrato de concesión aprobado por el Titular del Ministerio;

Que, el artículo 32° del acotado Reglamento General, clasifica entre los servicios portadores, a los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional;

Que, mediante Informe N° 362-2001-MTC/15.03.UECT, ampliado con Informe N° 008-2002-MTC/17, la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación, es procedente otorgar la concesión solicitada por la empresa **VIRTUAL COM PERÚ S.R.Ltda.**;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, con sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC; y,

Con la opinión favorable del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

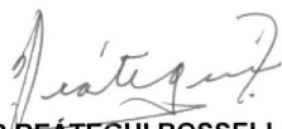
ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la empresa **VIRTUAL COM PERÚ S.R.Ltda.** concesión para la prestación de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional, por el plazo de veinte (20) años, en la República del Perú.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Contrato de Concesión a celebrarse entre la empresa **VIRTUAL COM PERÚ S.R.Ltda.** para la prestación del servicio público a que se refiere el artículo precedente, el que consta de veintiséis (26) cláusulas y un (01) anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Director General de Gestión de Telecomunicaciones para que, en representación del Ministerio, suscriba el Contrato de Concesión que se aprueba mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente, si el Contrato de Concesión no es suscrito por la empresa **VIRTUAL COM PERÚ S.R.Ltda.** en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese


JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

